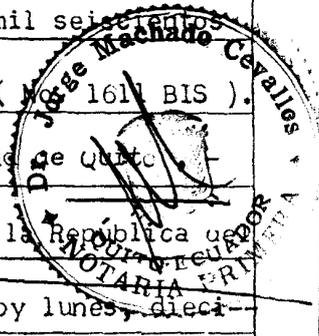




NOTARIA PRIMERA

1		
2		
3		02
4	AUMENTO DE CAPITAL, TRANS	Escritura mil seiscientos
5	FORMACION A COMPANIA ANO-	once BIS (1611 BIS) .
6	NIMA , CAMBIO DE DENOMINA	En la ciudad de Quito
7	CION , PRORROGA DE PLAZO	capital de la Republica de Ecuador,
8	Y REFORMA DE ESTATUTOS .	hoy lunes, dieci-
9		siete de diciembre - -
10		de mil novecientos ochenta y cuatro; ante mí ,
11	QUE SE REALIZA EN LA CIA .	Doctor Jorge Machado Cevallos,
12		Notario Primero de
13	"DISTRIBUIDORA KORES DE	este cantón, comparece el
14	QUITO C. LTDA".	señor DIETMAR J. MENSCHIG
15		REX, a nombre y en repre-
16		sentación de la Compañía -
17	DE: \$ 500.000,00 .	"DISTRIBUIDORA KORES DE
18		QUITO C. LTDA". , en su
19	A: \$ 20'000.000,00 .	carácter de GERENTE GENE-
20		RAL , uebidamente autori-
21	Dí 3 copias.	zauo , como lo acreditan
22		los uocumentos que se agre-
23		gan. El compareciente es
24		alemán e inteligente en el idioma castellano, uomiciliado en esta
25		ciudad, casado, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de co-
26		nocerle, doy fe; y dice que eleva a escritura pública la siguien-
27		te Minuta : - " SEÑOR NOTARIO : - En su Re-
28		



gistro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de la que

1 conste el aumento de capital de DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA.,

2 su transformación a Compañía Anónima, su cambio de denominación y -

3 prorroga de plazo y consiguiente reforma de estatutos, arregada a

4 las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA : -

5 COMPARECIENTES . - Comparecen al otorgamiento de esta

6 escritura, el señor Dietmar J. MENSCHIG REX, en su calidad de Ge -

7 rente General de Distribuidora Kores de Quito. C. Ltda. , como se

8 acredita con la copia del respectivo nombramiento que se agrega. El

9 compareciente es de nacionalidad alemana. Legalmente capaz de obli -

10 garse a contratar, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado

11 civil casado. - SEGUNDA : ANTECEDENTES . - -

12 A) DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA. se constituyó como Com -

13 pañía Anónima, con domicilio en Quito, y con un capital de CIENTO

14 DOS MIL SUCRES (\$/ 102.000,00), según escritura pública celebrada

15 en esta ciudad ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, el veinte y

16 seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, la misma que se halla

17 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número

18 diez y ocho, con fecha primero de febrero de ese mismo año. - B)

19 Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinte de enero de

20 mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Daniel Beli-

21 sario Hidalgo, se transformó esta Compañía en una de Responsabilidad

22 Limitada, bajo la denominación de DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO Com-

23 pañía Limitada, se aumentó el capital a la suma de DOSCIENTOS MIL SU-

24 CRES (\$/ 200.000,00), y se reformaron sus estatutos sociales. -

25 La escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito,

26 bajo el número sesenta y cinco, con fecha treinta de enero de ese

27 mismo año . - C) En virtud de escritura pública de dieciséis de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

mayo de mil novecientos setenta y cinco, celebrada en Quito, ante el



NOTARIA PRIMERA



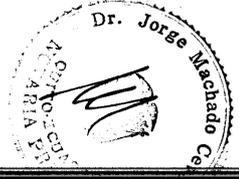
1 Notario Décimo Quinto del cantón, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano,
 2 se aumentó el capital social de Distribuidora Kores de Quito C. Ltda.
 3 a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES / Esta escritura fue aprobada
 4 por resolución número RL cero setecientos cincuenta y uno de la super
 5 intendencia de Compañías de fecha veinte y cuatro de febrero de mil
 6 novecientos setenta y cinco y se halla inscrita en el Registro
 7 til del cantón Quito bajo el número ochocientos uno, Tomo ciento seis,
 8 el veinte y dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco.- D)
 9 La Junta General de Socios de Distribuidora Kores de Quito C. Ltda.,
 10 realizada en Quito el día quince de septiembre de mil novecientos o -
 11 chenta y cuatro acordó el aumento de capital de Distribuidora Kores de
 12 Quito C. Ltda., su transformación a Compañía Anónima y los Estatutos
 13 que, bajo esta nueva especie, regirán la vida de la Compañía, que se
 14 denominará en lo futuro KORES DEL ECUADOR S.A., acordando en conse -
 15 cuencia, el cambio de denominación de la Compañía y la prórroga de su
 16 plazo. Todo de conformidad con el Acta de Junta General de Socios de
 17 la mencionada fecha, que en copia se agrega y con los términos de la
 18 presente escritura . - T E R C E R A : A U M E N T O D E C A P I -
 19 T A L .- El Gerente General, de "DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C.LTDA".
 20 declara el siguiente aumento de capital de esta Compañía: A) Se au -
 21 menta el capital social de la Compañía DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO
 22 C. LTDA., que es actualmente de quinientos mil sucres en la cantidad
 23 de Diez y nueve millones quinientos mil sucres, de tal manera que el
 24 nuevo capital de la Compañía, que se transformará en Compañía Anónima,
 25 con la denominación de KORES DEL ECUADOR S.A., como más adelante se de -
 26 clara, será el de VEINTE MILLONES DE SUCRES .- B) El aumento de capi -
 27 tal acordado, se pagará en la siguiente forma: PRIMERO.-Por compensa -
 28

20/1/84
C. Cevallos

ción de créditos, en la cantidad de Un millón setecientos treinta mil su-
1 cres (\$/ 1'730.000,00). -SEGUNDO.- Mediante aportes para futura capitali-
2 zación, en la cantidad de un millón de sucres (\$/ 1'000.000,00) . -
3
4 TERCERO. - Por capitalización de la reserva legal, en la cantidad de un
5 millón ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta sucres -
6 (\$/ 1'834.480,00). - CUARTO .- Por capitalización de la reserva faculta-
7 tiva, en la cantidad de cinco millones ciento diez y nueve mil quinien-
8 tos sesenta sucres, dos centavos (\$/ 5'119.560,02). - QUINTO. - Por ca-
9 pitalización del superávit proveniente de la revalorización del activo
10 edificio, la cantidad de novecientos treinta y un mil doscientos noven-
11 ta sucres (\$/ 931.290,00). - SEXTA .- Por capitalización del superávit
12 proveniente de la revalorización de otros activos fijos, la cantidad de
13 dos millones sesenta y ocho mil setecientos diez sucres (\$/ 2'068.710,00). -
14 SEPTIMA .- Y por capitalización de utilidades no distribuídas, la canti-
15 dad de Seis millones ochocientos quince mil novecientos cincuenta y nueve
16 sucres noventa y ocho centavos (\$/ 6'815.959,98). - Cantidades que tota-
17 lizan la cifra de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, a la que
18 asciende al aumento de capital .- Se deja constancia de que los socios se-
19 ñores Economista Juan Erdstein y Dietmar Menschig Rex, renunciaron par-
20 cialmente y con cargo al rubro de aportes para futura capitalización, su
21 derecho de preferencia en la suscripción del aumento, en la fracción co-
22 rrespondiente a las sumas que suscriben y pagan los nuevos accionistas,
23 Doctor Juan F. Páez Terán y señor Juan F. Páez Parral, a fin de permitir
24 el ingreso de los dos nuevos accionistas a la Compañía, para que tenga
25 cinco accionistas, que es el número mínimo de tales, exigido por la
26 Ley para Compañías anónimas, especie a la que de conformidad con los
27 términos de esta escritura, se transforma la Compañía. - C) El cuadro de
28 la distribución del aumento de capital acordado es el siguiente : -

ACIONISTAS	COMPENSACION CREDITOS	APTOS. POR CAPITAL FU.	CUADRO DE DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL			SUPERAVIT REV. ACTI.	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA	TOTAL
			RESERVA	RESERVA	SUPERAVIT			
			LEGAL	FACULTATIVA	REV. EDIF.			
AN EROSTEIN ✓	692.000,00	399.000,00	733.792,00	2'047.824,01	372.516,00	827.484,00	2'726.363,99	7'799.000,00
AN PAEZ TERAN	---	1.000,00	---	---	---	---	---	1.000,00
ETMAN MENSCHIG ✓	432.500,00 ✓	249.000,00 ✓	458.620,00 ✓	1'279.890,00 ✓	232.822,50	517.177,50	1'703.990,00 ✓	4'874.000,00
AN PAEZ PARRAL	---	1.000,00	---	---	---	---	---	1.000,00
ESTON JOSE AUN	605.500,00 ✓	350.000,00 ✓	642.068,00	1'791.846,01	325.951,50	724.048,50	2'385.585,99 ✓	6'825.000,00
TOTAL	1'730.000,00 ✓	1'000.000,00 ✓	1'834.480,00 ✓	5'119.560,02 ✓	931.290,00	2'068.710,00	6'815.959,98	19'500.000,00

no figura
Regando Herrerostein.



04

1 D) El aumento de capital se halla, en la forma descrita, íntegramente sus-

2 crito y pagado . - E) La Compañía entregará a los suscriptores del au-
3 mento los respectivos títulos de acciones, toda vez que DISTRIBUIDORA

4 KORES DE QUITO C. LTDA, se transforma en Compañía Anónima , de confor-

5 midad con el respectivo acuerdo que más adelante se declara . F) La

6 reforma resultante del aumento de capital , será expresada en los nuevos

7 estatutos que regirán la vida de la compañía a partir de su transforma-

8 ción en Anónima , de tal manera que la reforma respectiva , será la que

9 dichos estatutos expresen en su texto . - - Q U I N T A : -

10 T R A N S F O R M A C I O N .- CAMBIO DE DENOMINACION PRORROGA

11 DE PLAZO . - ESTATUTOS SOCIALES DE KORES DEL ECUADOR S. A. . - El Ge-

12 rente General , de "DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA". , declara -

13 que , de conformidad con la resolución tomada por la Junta General de So-

14 cios de la Compañía , de quince de septiembre de mil novecientos ochenta y

15 cuatro , cuya acta en copia certificada se agrega , se transforma

16 esta Compañía en Compañía Anónima , al tenor del siguiente acuerdo :

17 " La Junta General de Socios acordó transformar DISTRIBUIDORA KORES

18 DE QUITO C. LTDA. en una Compañía Anónima , bajo la denominación de

19 " KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA " , y adoptar los estatutos so-

20 ciales que más adelante se copian , para que gobiernen en lo futuro

21 la vida de la Compañía , Se deja constancia expresa de que el presente

22 acuerdo de transformación , es aprobado por el voto favorable y unánime

23 de todos los socios de la Compañía , de tal modo que ninguno de ellos

24 ha hecho uso a su derecho de separarse vista su plena conformidad -

25 con la transformación , Acuerdan los socios que en cumpli - -

26 miento de la disposición contenida en el Artículo trescientos -

27 setenta y seis de la Ley de Compañías , se agrega a la escritura en

28 la que conste la transformación , el balance de la Compañía, corta-

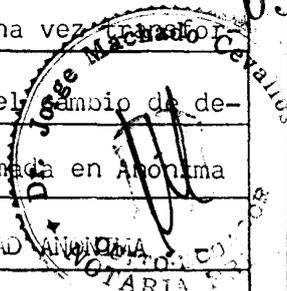
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

do la víspera de la transformación. Se acuerda igualmente, en



NOTARIA PRIMERA

1 forma únanime, prorrogar el plazo de duración de la Compañía, en
 2 armonía con lo previsto en el Artículo tres de los nuevos estatutos
 3 sociales que regirán la vida de la Compañía, una vez transformada
 4 la Compañía Anónima, finalmente, se acuerda el sambio de de-
 5 nominação de la Compañía, la que una vez transformada en Anónima
 6 se denominará en lo futuro KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.
 7 Los estatutos sociales que gobernarán la Compañía, transformada
 8 en Anónima, son los siguientes: ESTATUTOS DE LA COMPANIA "KO -
 9 RES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA". - ARTICULO PRIMERO: - DE-
 10 NOMINACION Y DOMICILIO. - Con la denominación de "KORES DEL ECUA-
 11 se constituye una compañía anónima
 12 DOR SOCIEDAD ANONIMA", de nacionalidad ecuatoriana, la misma -
 13 que tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo
 14 establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte
 15 del país o del exterior, previa aprobación de la Junta General. -
 16 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. - La Compañía "KORES DEL ECUADOR SO -
 17 CIEDAD ANONIMA", tendrá por objeto social la fabricación y comer-
 18 cialización de útiles de oficina. - Importar todos los equipos,
 19 partes, piezas y respuestos para su operación y funcionamiento. -
 20 Para el cumplimiento de estos fines la Compañía podrá adquirir,
 21 conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces, títu-
 22 los y certificados necesarios para sus fines principales. - -
 23 ARTICULO TERCERO: PLAZO. - El Plazo de duración de esta Com-
 24 ñía se lo fija en cincuenta años, que se contarán desde la fecha
 25 de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura
 26 de transformación, plazo que podrá ser ampliado o restringido. -
 27 La Compañía podrá disolverse o liquidarse aún antes de expirar di-
 28 cho plazo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. -



05
 Cevallos
 también se
 denominará
 de
 Kores del Ecuador
 S.A.
 de
 Quito

ARTICULO CUARTO ; DEL CAPITAL DE LA COMPANIA . - El capital de

la Compañía será de Veinte millones de sucres (\$/ 20'000.000,00),
dividido en veinte millones (20'000.000) de acciones ordina -
rias y nominativas de un sucres (\$/ 1,00) cada acción , numera -
das del cero cero uno (0 0 1) al veinte millones (20'000.000)

inclusive . - ARTICULO QUINTO ; ACCIONES . - Los tí -
tulos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Ge -
rente General de la Compañía y en ellos constarán las menciones
previstas en la Ley . - Las acciones con derecho a voto , lo -
tienen en proporción a su valor pagado . - Los títulos de las
acciones podrán comprender una o varias acciones . - A R -

ARTICULO SEXTO ; AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL . - El ca -
pital de la Compañía podrá ser aumentado o disminuído en cualquier
tiempo cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas , y
con sujeción a las normas legales vigentes. Esta resolución deberá
tomarse por una mayoría de votos que represente por b menos el se -
tenta por ciento del capital social de la Compañía; los accionistas
tendrán derecho preferente para suscribir/en proporción a sus accio -
nes . - Para el ejercicio de este derecho los accionistas tendrán
el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se publique
por la prensa el aviso del aumento de capital . -

ARTICULO SEPTIMO:
DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES . - El derecho a negociar -
libremente las acciones no admite limitación alguna . -

ARTICULO
OCTAVO ; DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LE -
GAL . - La Compañía será dirigida y administrada por la Junta General
de Accionistas , el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el
Gerente General y uno o más Sub-gerentes si así lo acuerda la Junta Ge -
neral, quienes tendrán las atribuciones y deberes establecidos en la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Ley y las que les contieren los presentes estatutos . - La represen-

tación legal de la Compañía, será ejercida en forma individual por

el Gerente General de conformidad con los presentes estatutos.

Para ser Director y para el ejercicio de los cargos determinados

en el presente artículo, no se requiere ser accionista de la Compañía y los titulares de ellos, jurarán hasta ser reemplazados en

el ejercicio de sus funciones . - ARTICULO NOVENO : DE LA JUNTA

TA GENERAL . - La Junta General formada por los accionistas, le-

galmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía

y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas . -

Las Juntas Generales son : Ordinarias y Extraordinarias y se reu-

nirán en el domicilio principal de la Compañía . - La Junta Gene-

ral Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al

año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finali-

zación del ejercicio económico de la Compañía para tratar los asun-

tos que consten en el Orden del Día, - La Junta General Extraor-

dinaria se reunirá en cualquier época que fuere convocada . - A-

sí mismo podrá reunirse la Junta General en cualquier parte del

territorio nacional y en cualquier época, cuando estuviere presen-

te o representado el capital social, siempre que exista unanimi-

dad sobre los puntos a tratarse siendo obligatorio, además, que

los accionistas suscriban el acta correspondiente . - ARTICULO

DECIMO : CONVOCATORIAS Y QUORUMES PARA LA JUNTA GENERAL . -

Las convocatorias para la Junta General serán realizadas por el

Presidente o el Gerente General, por la prensa en uno de los pe-

riódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Com-

pañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al día seña-

lado para la reunión, de cuando indicarse en la mencionada convo -



NOTARIA
PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO
PRIMERA

1 catoria el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse.

2 La Junta General se considerará legalmente constituida, cuando en
3 la primera convocatoria asistan a la reunión, por lo menos un nú-
4 mero de accionistas que representen el setenta ^{y cinco} / por ciento del ca-
5 pital social ^p / ^{pagado} de la Compañía . - Si no hubiere quórum, se hará una
6 segunda convocatoria en la misma forma y con el mismo plazo de anti-
7 cipación, esto es, con ocho días de anticipación, por lo menos,
8 a la fecha de reunión de la Junta . En la segunda convocatoria,
9 la Junta General se reunirá con el número de accionistas que con-
10 curran . - ARTICULO DECIMO PRIMERO : REPRESENTACIONES Y
11 MAYORIAS RESOLUTORIAS . - La Junta General adoptará sus resolucio-
12 nes por una mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento ,
13 por lo menos del capital social ^{pagado} / concurrente a la reunión; salvo
14 las excepciones estatutarias y de Ley . - Los accionistas pueden
15 concurrir personalmente o por medio de representantes, en cuyo ca-
16 so la presentación se conferirá por escrito con el carácter de es-
17 pecial para cada Junta a no ser que el representante ostente Poder
18 General o Especial notarialmente conferido. Todas las resoluciones
19 adoptadas en forma legal por la Junta General, surtirán efecto in-
20 mediatamente . - Para efecto de votación, los votos en blanco y
21 las abstenciones se sumarán a la mayoría . - ARTICULO DECIMO SE-
22 GUNDO : DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta General de Accionistas
23 será presidida por el Presidente de la Compañía, a su falta por el
24 Vicepresidente y en falta de éste, por quien designe la Junta . -
25 Intervendrá como Secretario el Gerente General y a su falta la per-
26 sona que designe la Junta, quien lo hará con el carácter de ad-hoc.
27 De cada Junta se levantará un Acta. - Las Actas se llevarán en
28 hojas foliadas a numeración seguida y escritas a máquina . - -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
ARTICULO DECIMO TERCERO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-



NOTARIA
PRIMERA

1 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, a más de
2 las determinadas en la Ley, las siguientes : PRIMERA : Resol-
3 ver sobre el balance y estado de pérdidas y ganancias e informa-
4 del Gerente General y el Comisario . - SEGUNDA : Resolver y
5 disponer el reparto de utilidades . - TERCERA: Nombrar Presiden-
6 te, Vicepresidente, Gerente General y cuando a bien tenga, u-
7 no o varios Subgerentes de la Compañía y señalar sus remuneracio-
8 nes y removerlos por causas justificadas .- CUARTA : Nombrar un
9 Comisario Principal y un suplente y fijar sus remuneraciones . -
10 QUINTA : la Junta General señalará anualmente la cantidad hasta
11 la cual tendrá facultad el Gerente General o quien haga las veces,
12 para obligar a la Compañía. - SEXTA: Resolver sobre el aumento
13 o disminución del Capital Social . - SEPTIMA: Resolver y apro-
14 bar las reformas de los presentes estatutos. - OCTAVA: Resol-
15 ver el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas en el
16 país o en el extranjero . - NOVENA : Interpretar en forma obliga-
17 toria los presentes estatutos sociales . - DECIMA : Resolver la
18 disolución de la Compañía y la liquidación de la misma y nombrar
19 los liquidadores . - DECIMA PRIMERA : Disponer que se entablen
20 las acciones correspondientes en contra de los administradores.-
21 DECIMA SEGUNDA : Resolver sobre cualquier asunto que sea de inte-
22 rés de la Compañía y dictar las medidas conducentes a su buena
23 marcha .- ARTICULO DECIMO CUARTO : DEL DIRECTORIO . - El Di-
24 rectorio está integrado por tres vocales que son : El Presidente,
25 el Vicepresidente y el Gerente General. Actuará como secretario
26 el Gerente General . Habrá quórum para las sesiones, con la con-
27 currencia de dos Vocales . - Son funciones del Directorio: PRIMERA:
28

Jorge Machado Cevallos
CA

Supervigilar el movimiento económico y social de la Compañía . - -

1 SEGUNDA : Impartir las instrucciones más convenientes a la buena
2 marcha de los negocios y actividades .- TERCERA: Aprobar en la pri-
3 mera sesión de cada ejercicio económico los presupuestos de sueldos
4 de funcionarios y empleados y el de gastos generales de la empre-
5 sa, excepción hecha de las remuneraciones que debe señalar la Jun-
6 ta General . - CUARTA . - Estudiar y expedir los Regamentos que
7 crea necesarios para la buena marcha de la empresa .- QUINTA ; -
8 Autorizar al Gerente General las operaciones a cargo de la Compa-
9 ñía que excedan el cupo señalado anualmente por la Junta General
10 la creación de sucursales o agencias, oficinas o establecimientos
11 dentro de la sede o fuera de ella .- 'SEXTA' .- Resolver sobre
12 convocatorias a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, sin
13 perjuicio de las facultades que tienen al respecto el Presidente, el
14 Gerente General y los accionistas .- SEPTIMA. Presentar a la Junta
15 General de Accionistas, cada año, y por medio del presidente un
16 informe de las labores anuales con las recomendaciones que estime
17 más adecuadas a la mejor organización y marcha de los negocios . -
18 Es facultativo al Directorio, declarar como suyo el informe o me-
19 moria del Gerente General . - OCTAVA. Proponer a la Junta General
20 de Accionistas el reparto de utilidades anuales o las pérdidas .-
21 NOVENA.-Elaborar y poner en vigencia el presupuesto anual de in-
22 gresos y egresos, sobre el proyecto que le someterá al Gerente Ge-
23 neral . - ARTICULO DECIMO QUINTO : DEL PRESIDENTE . - El Pre-
24 sidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones y debe -
25 res: PRIMERO: Convocar y presidir las sesiones de la Junta Gene-
26 ral y del Directorio y firmar con el Gerente General las Actas Co-
27 rrespondientes .- SEGUNDO: Suscribir con el Gerente General los tí-
28

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

tulos de acciones .- TERCERO: Ejercer las gestiones y encargos

que le señale los presentes estatutos , La junta General y la
Ley .- Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá
ser indefinidamente reelegido . - En caso de falta ausencia o
impeachment , será reemplazado por el Vicepresidente .

ARTICULO DECIMO SEXTO .- DEL VICEPRESIDENTE .- El Vicepresidente, cuyo

cargo durará dos años, reemplazará al Presidente o al Gerente Ge-

neral, en los casos de ausencia de estos funcionarios. Al Gerente

General siempre que no se hubiera nombrado al Subgerente de la

Compañía. - Los Reemplazos se harán por escrito, salvo casos de
fuerza mayor que imposibiliten la comunicación al respecto . -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente

General quien será nombrado por la Junta General por un período

de dos años podrá ^{ser} indefinidamente reelegido y tendrá las si -

guientes atribuciones y deberes : PRIMERO : Convocar e interve-

nir como secretario de las sesiones de la Junta General y del

Directorio y suscribir con el Presidente las actas correspondien-

tes . - SEGUNDO : Suscribir con el Presidente los títulos de ac-

ciones . - TERCERO : Presentar al Directorio el balance anual y

las cuentas correspondientes al ejercicio económico anterior a-

sí como la propuesta de distribución de beneficios . - CUARTO:

Ejercer la representación legal de la Compañía , tanto judicial

como extrajudicialmente, obligándola en todos sus actos, con -

tratos y negocios que celebre a nombre de ella con cualquier per-

sona natural o jurídica, institución, autoridad u organismo .-

QUINTO: Dirigir las operaciones comerciales y administrativas y

cuidar de la buena marcha de la empresa . - SEXTO : Informar a

la Junta General sobre la marcha de los negocios de la Compañía.-



NOTARIA
PRIMERA

D. Jorge Machado
ARTICULO
M

SEPTIMO : Nombrar el personal de la misma, empleados y obreros y

removerlos cuando lo estimare conveniente de acuerdo con la Ley.-

OCTAVO : A falta o ausencia del Gerente General lo subrogará el

Subgerente y en su falta el Vicepresidente, con plenitud de atri-

buciones, hasta que la Junta General resuelva lo pertinente o el

suorogado reasuma las funciones según los casos . - ARTICULO DE-

CIMO OCTAVO : DEL COMISARIO . - La Junta General nombrará un Co-

misario Principal y un suplente, los mismos que tendrán en sus

cargos un período de duración de dos años. - ARTICULO DECIMO

NOVENO: PRORROGA DE FUNCIONES . - Aún cuando termine el período

para el cual fueren elegidos los administradores de la Compañía ,

continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados, sal-

vo el caso de destitución o renuncia. - En caso de falta o ausen-

cia del Gerente General la representación legal la ejercerá el Sub-

gerente y a falta de los dos el Vicepresidente ; y a su falta el

Presidente .- ARTICULO VIGESIMO : FALTA DEFINITIVA . - Si la

falta de cualquiera de los funcionarios nombrados por la Junta Ge-

neral, fuese definitiva, deberá convocarse de inmediato a la Jun-

ta General para que realice la designación del correspondiente reem-

plazo del funcionario que faltare . - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :

FONDO DE RESERVA LEGAL . - La Compañía formará un fondo de reserva

legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento

del capital social para lo cual se destinará anualmente, el diez

por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DE LA DISOLUCION . - La Compañía se

disolverá por las causas previstas en la ley de Compañías . - -

SEXTA : CUANTIA .- PETICION FINAL AL NO -

TARIO . - El compareciente declara que la cuantía de la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

presente escritura es la de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SU-



NOTARIA PRIMERA

1 CRES (\$/ 19'500.000,00) y se encuentra exonerada, por Ley, de to-
 2 da clase de impuestos .- El señor Notario se Servirá agregar los do-
 3 cumentos que se mencionan y las demás cláusulas de estilo necesarias
 4 a la plena eficacia de esta escritura .- (Hasta aquí la minuta firmada
 5 mada por el Doctor Juan F. Páez Terán, Abogado, afiliado bajo el nú-
 6 mero doscientos diez, al Colegio de Abogados de Quito, **Dr. Jorge Machado Cevallos**
 7 gante la ratifica y firma en todas sus partes, y queda elevada a
 8 escritura pública con todo el valor legal) . - Para la celebración
 9 de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y,
 10 leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica
 11 y firma conmigo, en unidad de acto.-DE TODO LO CUAL DOY FE . -
 12 DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO CIA. LTDA. , (fir-
 13 mado) , Dietmar Menshig . - Cédula de Identidad -
 14 número : - Ciento setenta millones ciento cinco --
 15 mil setecientos ochenta - dos (C. C. N° . -
 16 170105780 - 2) . - Cédula Tributaria número : - --
 17 cuatro mil quinientos cincuenta y dos (C. T. -
 18 N° 4552) . - El Notario , (firmado) , -
 19 Jorge Machado C. " . - - - - -
 20 DOCUMENTOS HABILITANTES : --
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario
 Oficina Notarial

1 KORES. - / DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO LTDA. Quito, -

2 a veinte y cinco de Enero de mil novecientos o--

3 chenta y cuatro. Señor Dietmar Menschig. Ciudad . -

4 De mis consideraciones: Tengo el agrado de comuni--

5 carle que la Junta General Extraordinaria Universal ,

6 de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA KORES DE -

7 QUITO CIA LTDA., efectuada el veinte y cinco de -

8 Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, tuvo -

9 el acierto de elegirle para el cargo de Gerente

10 General de la Compañía por el período de dos a--

11 ños, debiendo ejercer el cargo conforme a los Es--

12 tatutos y la Ley . Distribuidora Kores de Quito -

13 se constituyó como Sociedad Anónima según Escritura

14 Pública celebrada ante el Notario Cristóbal Salgado

15 el veinte y seis de Enero de mil novecientos se--

16 senta y uno, la misma que se halla inscrita en -

17 el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el -

18 número dieciocho con fecha primero de febrero de--

19 mil novecientos sesenta y uno. Mediante escritura

20 pública celebrada el veinte de Enero de mil nove--

21 cientos sesenta y cinco ante el Notario Daniel Be

22 lisario Hidalgo, se transformó esta compañía en una

23 de Responsabilidad Limitada y se inscribió en el -

24 Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el núme--

25 ro sesenta y cinco, con fecha treinta de Enero -

26 de mil novecientos sesenta y cinco . La representa

27 ción de la Compañía, es ejercida estatutariamente -

28 por el Gerente. Muy atentamen (firmado)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA"
CELEBRADA EN QUITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1984.-

En la ciudad de Quito, el día 15 de septiembre de 1984, se reunieron en el local situado en Asunción y Versalles, esquina de esta ciudad, los socios de "DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA.", que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía.- La elaboración de la lista de asistentes dió comienzo a las 15h00 y concluyó a las 15h10.- Preside la Junta el Economista Juan Erdstein, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Dietmar Menschig, Gerente General de la Compañía.-

La Junta procedió a tomar las siguientes resoluciones, que fueron adoptadas con voto favorable de todo el capital social: 1.- La junta General acordó dejar sin efecto el acuerdo de fusión de la Compañía con "INDUSTRIAS

KORES DEL ECUADOR S.A." que fue tomado en la Junta General de Socios del 15 de febrero de 1984. 2.- Acordó el aumento de capital de la Compañía en la cantidad de Diez y Nueve Millones Quinientos Mil Sucres (S/.19'500'000)

y en los siguientes términos: A) Se aumenta el capital social de la Compañía DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA., que es actualmente de Quinientos Mil Sucres en la cantidad de Diez y Nueve Millones Quinientos Mil Sucres

(S/:19'500.000) de tal manera que el nuevo capital de la Compañía que se transformará en Compañía Anónima, con la denominación de KORES DEL ECUADOR

S.A., como más adelante se declarará será el de Veinte Millones de Sucres (S/.20'000.000).- B) El aumento de capital acordado, se pagará en la si-

guiente forma: 1.- Por compensación de créditos, en la cantidad de Un Millón Setecientos Treinta Mil Sucres (S/.1'730.000.). 2.- Mediante aportes

para futura capitalización, en la cantidad de Un Millón de Sucres, (S/.1.000.000) 3.- Por capitalización de la reserva legal, en la can-

tidad de Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Sucres, (S/.1.834.480) 4.- Por capitalización de la reserva facultativa

en la cantidad de Cinco Millones Ciento Diez y Nueve Mil Quinientos
Sesenta Sucres dos centavos, (S/.5'119.560,02) .- 5.- Por capitaliza-

ción del superávit proveniente de la revalorización del activo edifi-
cio, la cantidad de Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa
cres, (S/.931.290.) .- 6.- Por capitalización del superávit provenien-

te de la revalorización de otros activos fijos, la cantidad de Cuatro Mil
llones Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diez Sucres, (S/.2'068.710.) .-

7.- Y por capitalización de utilidades no distribuídas, la cantidad de
Seis Millones Ochocientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Su-
cres Noventa y Ocho Centavos, (S/.6'815.959,98).- / Cantidades que tota-

lizan la cifra de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, a la
que asciende al aumento de capital .- Se deja constancia de que los

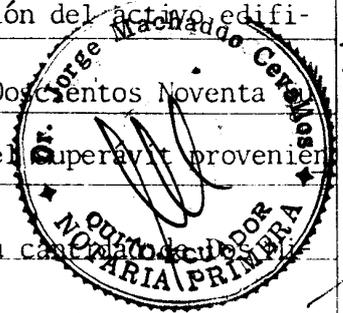
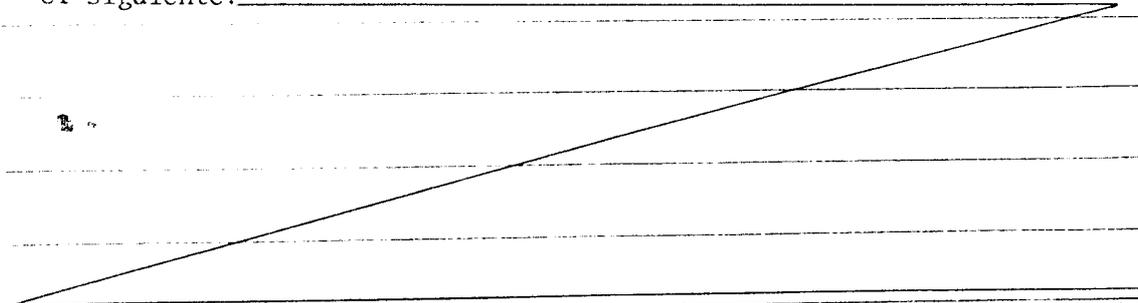
socios señores Economista Juan Erdstein y Dietmar Monsching Rex, renun-
ciaron parcialmente y con cargo al rubro de aportes para futura capi-
talización , su derecho de preferencia en la suscripción del aumento,

en la fracción correspondiente a las sumas que suscriben y pagan los
nuevos accionistas, Dr. Juan F. Páez Terán y señor Juan F. Páez Parral,

a fin de permitir el ingreso de los dos nuevos accionistas a la Compañía,
para que ésta tenga cinco accionistas, que es el número mínimo de
tales, exigido por la Ley para Compañías Anónimas, especie a la que de

conformidad con los términos de esta escritura, se tranforma la Compañía.-
C) El cuadro de la distribución del aumento de capital es

el siguiente:



D) El aumento de capital se halla en la forma descrita, íntegramente suscrita y pagada.- E) La compañía entregará a los suscriptores del aumento los respectivos títulos de acciones, toda vez que DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA. se transforma en Compañía Anónima, de conformidad con el respectivo acuerdo que más adelante se declara. F) La reforma resultante del aumento de capital, será expresada en los nuevos estatutos que regirán la vida de la Compañía a partir de su transformación en Anónima, de tal manera que la reforma respectiva, será la que dichos estatutos expresen en su texto.- 3.- La Junta General de Socios acordó la Transformación de la Compañía en Compañía Anónima con el correspondiente cambio de determinación por el de KORES DEL ECUADOR S.A. y con adopción de los estatutos sociales que más adelante se copian, y que fueron aprobados por la Junta General de Socios, para que gobiernen en lo futuro la vida de la Compañía. Se deja constancia expresa de que el presente acuerdo de transformación, es aprobado por el voto favorable y unánime de todos los socios de la Compañía, de tal modo que ninguno de ellos ha hecho uso a su derecho de separarse vista su plena conformidad con la transformación. Acuerdan los socios que en cumplimiento de la disposición contenida en el Art. 376 de la Ley de Compañías, se agregará a la escritura en la que conste la transformación el balance de la Compañía, cortado la víspera de la transformación. Se acuerda igualmente, en forma unánime, prorrogar el plazo de duración de la Compañía, en armonía con lo previsto en el Artículo 3 de los nuevos estatutos sociales que regirán la vida de la Compañía, una vez transformada en Compañía Anónima. Finalmente, se acuerda el cambio de denominación de la Compañía, la que una vez transformada en Anónima se denominará en lo futuro KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. Los estatutos sociales que gobernarán la Compañía, transformada en Anónima, son los siguientes: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA".- ARTICULO PRI

MERA.- DOMICILIO.- Con la denominación de "KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una Compañía Anónima, de nacionalidad Ecuatoriana, la misma que tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior, previa aprobación de la Junta General. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. La Compañía "KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", tendrá por objeto social la fabricación y comercialización de útiles de oficina.- Importar los equipos, partes y piezas y repuestos para su operación y funcionamiento. Para el cumplimiento de estos fines la Compañía podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces, títulos y certificados necesarios para sus fines principales.- ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de esta Compañía se lo fija en cincuenta años, que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura de transformación, plazo que podrá ser ampliado o restringido.- La Compañía podrá disolverse o liquidarse aún antes de expirar dicho plazo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.- ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA: El capital de la Compañía será de Veinte Millones de Sucres (S/.20'000,000,00) dividido en 20'000.000 veinte millones de acciones ordinarias nominativas de Un Sucre (S/.1,00) cada acción numeradas de cero cero uno (001) al veinte millones (20'000.000) inclusive.- ARTICULO QUINTO.- ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y en ellos constarán las menciones previstas en la Ley. Las acciones con derecho a voto, lo tienen en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones podrán comprender una o varias acciones. ARTICULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado o disminuído en cualquier tiempo cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas, y con sujeción a las normas legales vigentes.

CUADRO DE DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	COMPENSACION CREDITOS	APTES. F' CAPITAL FU.	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	SUPERAVIT REV. EDIF.	SUPERAVIT REV. ACTI.	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA	TOTAL
HAN ERNSTEIN	690.000,00	399.000,00	733.792,00	1'047.824,01	372.516,00	827.484,00	2'726.383,99	7'999.000,00
HAN PAEZ TERAN		1.000,00						1.000,00
ULTMAN MENSCHIG	432.500,00	249.000,00	458.620,00	1'279.890,00	232.822,50	517.177,50	1'703.990,00	4'874.000,00
HAN PAEZ PARRAL		1.000,00						1.000,00
HANA BRAUN	605.500,00	350.000,00	642.068,00	1'791.846,01	325.951,50	724.048,50	2'385.585,99	6'825.000,00
TOTAL.....	1'730.000,00	1'000.000,00	1'834.480,00	5'119.560,02	931.290,00	2'068.710,00	6'815.959,98	19'500.000,00

Form. A. 2

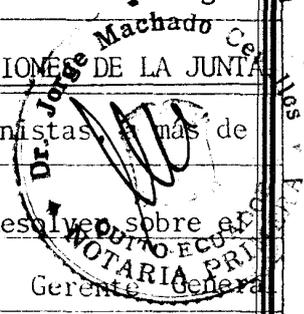


1 Esta resolución deberá tomarse por una mayoría de votos que represente por
2 lo menos el 70 % del capital social de la Compañía; los accionistas tendrán
3 los aumentos
4 derecho preferentemente para suscribir en proporción a sus acciones. Para
5 el ejercicio de este derecho los accionistas tendrán el plazo de treinta
6 días contados desde la fecha en que se publique por la prensa el aviso del
7 aumento de capital.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-
8 El derecho a negociar libremente las acciones no admite limitación alguna.
9 ARTICULO OCTAVO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.
10 La Compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Accionis-
11 tas, el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y
12 uno o más Subgerentes si así lo acuerda la Junta General, quienes tendrán
13 las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y las que les confieren
14 los presentes estatutos.- La representación legal de la Compañía, será
15 ejercida en forma individual por el Gerente General de conformidad con los
16 presentes estatutos.- Para ser Director y para el ejercicio de los cargos
17 determinados en el presente artículo, no se requiere ser accionista de la
18 Compañía y los titulares de ellos, durarán hasta ser reemplazados en el
19 ejercicio de sus funciones.- ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL.- La
20 Junta General formada por los accionistas, legalmente convocada y reunida
21 es el órgano supremo de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
22 todos los accionistas. Las Juntas Generales son: Ordinarias y Extraordina-
23 rias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.- La Junta Ge-
24 neral Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, den-
25 tro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
26 económico de la Compañía para tratar los asuntos que consten en el Orden
27 del Día.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época
28 que fuera convocada.- Así mismo podrá reunirse la Junta General en cual-
quier parte del territorio nacional y en cualquier época, cuando estuviere

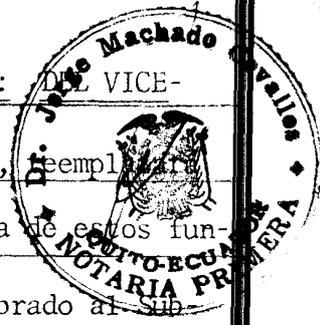
3

1 presente o representado el capital social, siempre que exista unanimidad
2 sobre los puntos a tratarse siendo obligatorio, además, que los accionis-
3 tas suscriban el acta correspondiente. ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIAS Y
4 QUORUMES PARA LA JUNTA GENERAL.- Las convocatorias para Junta General
5 serán realizadas por el Presidente o el Gerente General, por la prensa en
6 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
7 Compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para
8 la reunión, debiendo indicarse en la mencionada convocatoria el lugar, día
9 y hora de la reunión y los asuntos a tratarse. La Junta General se consi-
10 derará legalmente constituida, cuando en la primera convocatoria asistan a
11 la reunión, por lo menos un número de accionistas que representen el seten-
12 ta y cinco por ciento del capital social/^{pagado} de la Compañía.- Si no hubiere
13 quórum, se hará una segunda convocatoria en la misma forma y con el mismo
14 plazo de anticipación, esto es, con ocho días de anticipación, por lo menos
15 a la fecha de reunión de la Junta. En la segunda convocatoria, La Junta
16 General se reunirá con el número de accionistas que concurran. ARTICULO
17 DECIMO PRIMERO: REPRESENTACIONES Y MAYORIAS RESOLUTORIAS.- La Junta Gene-
18 ral adoptará sus resoluciones por una mayoría que represente el cincuenta
19 y uno por ciento, por lo menos del capital social/^{pagado} concurrente a la reunión,
20 salvo las excepciones estatutarias y de Ley.- Los accionistas pueden con-
21 currir personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la presen-
22 tación se conferirá por escrito con el carácter de especial para cada jun-
23 ta a no ser que el representante ostente Poder General o ESpecial notarial-
24 mente conferido. Todas las resoluciones adoptadas en forma legal por la
25 Junta General, surtirán efecto inmediatamente.- Para efecto de votación,
26 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
27 DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas
rá presidida por el Presidente de la Compañía su falta por el Vice-

1 presidente y en falta de éste, por quien designe la Junta .- Intervendrá
2 como Secretario el Gerente General y a su falta la persona que designe la
3 Junta, quien lo hará con el carácter de ad-hoc. De cada Junta se levanta
4 rá un Acta.- Las Actas se llevarán en hojas foliadas a numeración seguida
5 y escritas a máquina. ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
6 GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las de
7 las determinadas en la Ley, las siguientes: PRIMERA: Resolver sobre el
8 balance y estado de pérdidas y ganancias e informes del Gerente General
9 y del Comisario.- SEGUNDA: Resolver y disponer el reparto de utilidades
10 TERCERA: Nombrar Presidente, Vicepresidente, Gerente General y cuando a
11 bien tenga, uno o varios subgerentes de la Compañía y señalar sus remune-
12 raciones y removerlos por causas justificadas .- CUARTA: Nombrar un Co-
13 misario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones.- QUINTA: La
14 Junta General señalará anualmente la cantidad hasta la cual tendrá facul-
15 tada el Gerente General o quien haga sus veces, para obligar a la Compañía.
16 SEXTA: Resolver sobre el aumento o disminución del capital social. SEPTIMA:
17 Resolver y aprobar las reformas de los presentes estatutos.- OCTAVA: Re-
18 solver el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas en el país
19 en el extranjero.- NOVENA: Interpretar en forma obligatoria los presen-
20 tes estatutos sociales.- DECIMA: Resolver la disolución anticipada de la
21 Compañía y la liquidación de la misma y nombrar los liquidadores.- DECIMA
22 PRIMERA: Disponer que se entablen las acciones correspondientes en con-
23 tra de los administradores.- DECIMA SEGUNDA: Resolver sobre cualquier
24 Asunto que sea de interés de la Compañía y dictar las medidas conducentes
25 a su buena marcha. ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- El Directo-
26 rio está integrado por tres vocales que son: El Presidente, El Vicepres-
27 dente y El Gerente General. Actuará como Secretario el Gerente General
28 Habrá quórum para las sesiones, con la concurrencia de dos Vocales.-



1 Son funciones del Directorio: PRIMERA: Supervigilar el movimiento económi-
2 co y social de la Compañía.- SEGUNDA: Impartir las instrucciones más con-
3 venientes a la buena marcha de los negocios y actividades.- TERCERA: Apro-
4 bar en la primera sesión de cada ejercicio económico los presupuestos de
5 sueldos de funcionarios y empleados y el de gastos generales de la empresa,
6 excepción hecha de las remuneraciones que debe señalar la Junta General.-
7 CUARTA: Estudiar y expedir los Reglamentos que crea necesarios para la bue-
8 na marcha de la Empresa. QUINTA: Autorizar al Gerente General las opera-
9 ciones a cargo de la Compañía que excedan el cupo señalado anualmente por
10 la Junta General la creación de sucursales o agencias, oficinas o estableci-
11 mientos dentro de la sede o fuera de ella.- SEXTA.- Resolver sobre con-
12 vocatorias a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, sin perjuicio
13 de las facultades que tienen al respecto el Presidente. el Gerente General
14 SEPTIMA .- Presentar a la Junta General
15 de Accionistas, cada año, y por medio del Presidente un informe de las
16 labores anuales con las recomendaciones que estime más adecuadas a la me-
17 jor organización y marcha de los negocios.- Es facultativo al Directorio,
18 declarar como suyo el informe o memoria del Gerente General.- OCTAVA.- Pro-
19 poner a la Junta General de Accionistas el reparto de las utilidades anua-
20 les o las pérdidas.- NOVENA.- Elaborar y poner en vigencia el presupuesto
21 anual de ingresos y egresos, sobre el proyecto que le someterá al Gerente
22 General. ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la
23 Compañía tendrá las siguientes atribuciones y deberes: PRIMERO: Convocar
24 y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio y firmar con
25 el Gerente General las Actas correspondientes.- SEGUNDO: Suscribir con el
26 Gerente General los títulos de Acciones.- TERCERO: Ejercer las gestiones
27 y encargos que le señale los presentes estatutos, la Junta General y la
28 Ley.- Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefi-
nidamente reelegido.- En caso de falta, ausencia o impedimento, será



1 reemplazado por el Vicepresidente .- ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL VICE-
 2 PRESIDENTE.- El Vicepresidente cuyo cargo durará dos años, reemplazará
 3 al Presidente o al Gerente General, en los casos de ausencia de estos fun-
 4 cionarios. Al Gerente General siempre que no se hubiese nombrado al sub-
 5 gerente de la Compañía.- Los reemplazos se harán por escrito, salvo caso
 6 de fuerza mayor que imposibiliten la comunicación al respecto.- ARTICULO
 7 DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General quien será nom-
 8 brado por la Junta General por un período de dos años podrá ser indefini-
 9 damente reelegido y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: PRIMERO:
 10 Convocar e intervenir como Secretario de las sesiones de la Junta General
 11 y del Directorio y suscribir con el Presidente las Actas correspondientes
 12 SEGUNDO: Suscribir con el Presidente los títulos de Acciones.- TERCERO:
 13 Presentar al Directorio el Balance Anual y las cuentas correspondientes a
 14 ejercicio económico anterior así como la propuesta de distribución de be-
 15 neficios.- CUARTO: Ejercer la representación legal de la Compañía, tan-
 16 to Judicial como extra judicialmente, obligándola en todos sus actos , co-
 17 tratos y negocios que celebre a nombre de ella con cualquier persona natu-
 18 ral o jurídica, institución autoridad u organismo.- QUINTO: Dirigir las
 19 operaciones comerciales y administrativas y cuidar de la buena marcha de
 20 la empresa.- SEXTO: Informar a la Junta General sobre la marcha de los
 21 negocios de la Compañía.- SEPTIMO: Nombrar al personal de la misma, em-
 22 pleados u obreros y removerlos cuando lo estimare conveniente de acuerdo
 23 con la Ley .- OCTAVO: A falta de ausencia del Gerente General lo subro-
 24 gara el Subgerente y en su falta el Vicepresidente, con plenitud de atri-
 25 buciones, hasta que la Junta General resuelva lo pertinente y el subroga-
 26 reasuma las funciones según los casos.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL COMI-
 27 SARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente,
 28 los mismos se tendrán en sus cargo período de duración de dos años.-

15

(Handwritten initials)

1 ARTICULO DECIMO NOVENO: PRORROGA DE FUNCIONES.- Aún cuando termine el perio-

2 do para el cual fueron elegidos los administradores de la Compañía continua-

3 rán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de des-

4 titución o renuncia.- En caso de falta o ausencia del Gerente General la

5 representación legal la ejercerá el Subgerente y a falta de los dos el

6 Vicepresidente; y a su falta, el Presidente.- ARTICULO VIGESIMO: FALTA

7 DEFINITIVA.- Si la falta de cualquiera de los funcionarios nombrados por

8 la Junta General, fuese definitiva, deberá convocarse de inmediato a la

9 Junta General para que realice la designación del correspondiente que

10 reemplazó del funcionario que faltare.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: FONDO

11 DE RESERVA LEGAL.- La Compañía formará un fondo de reserva legal, has-

12 ta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social

13 para lo cual se destinará anualmente el diez por ciento de las utilidades

14 liquidas y realizadas del ejercicio.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LA

15 DISOLUCION.- La Compañía se disolverá por las causas previstas en la

16 Ley de Compañías. 4.- La Junta General autorizó al representante legal

17 de la Compañía para que intervenga en el otorgamiento de la escritura de

18 transformación, con plenitud de atribuciones para el objeto y de confor-

19 midad con los términos acordados por la Junta General de Socios constan-

20 tes del Acta respectiva. Por no haber ningún otro asunto de qué tratar,

21 el Presidente concedió dos horas de receso para la redacción del Acta.

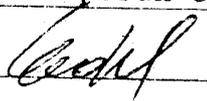
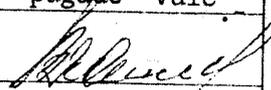
22 ~~La Junta se reinstaló con la concurrencia de la totalidad del capital~~

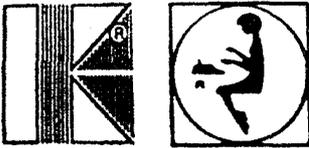
23 ~~social a las 20h00 se dió lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad~~

24 ~~y sin observaciones.- Para constancia firman los asistentes, copia del~~

25 ~~Acta y el poder de la Señora Evely Goodman, heredera del señor José Braun.~~

26 ~~Se incorporan en el expediente. Entre líneas "pagado" "pagado" vale~~

27   
28 SR. JUAN ERDSTEIN e DIETMAR MENSCHING SRA. WILMA DE BRAUN



Kores®

Distribuidora Kores de Quito Ltda.
 Asunción & Versalles — Edificio Kores
 Casilla de Correos 712-A — Quito - Ecuador
 Telfs.: 239-234 — 231-913 — Telegrama KORES

10

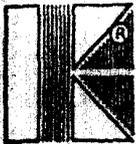
sin todo

BALANCE DE SITUACION
AL 15 DE DICIEMBRE DE 1984
 (En sucres)

A C T I V O S

<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
010-0	<u>CAJA BANCOS</u>		
010-1	CAJA	99.999,88	
010-2	CAJA CHICA	4.349,50	
010-4	BANCO PICHINCHA	9.327,50	
010-5	BANCO PRODUCCION	509.027,96	
010-6	BANCO HOLANDES	22.653,71	
010-7	BANCO PACIFICO	638.489,16	1'283.847,11
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>			
014-1	CLIENTES DEUDORES	19'503.352,09	
014-2	CUENTAS POR COBRAR	120.000,00	
014-3	DOCUMENTOS POR COBRAR	706.342,40	
014-4	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	339.502,65	
014-10	(-) <u>PROVISION CUENTAS INCOBRABLES</u>	437.585,64	20'231.611,00
<u>INVENTARIOS</u>			
016-1	INVENTARIO MERCADERIAS	24'877.534,29	
016-7	MERCADERIAS EN TRANSITO	13'349.051,91	
016-8	ANTICIPOS PROVEEDORES	100.000,00	38'326.586,00
<u>GASTOS ANTICIPADOS</u>			
018-2	ANTICIPOS IMP. A LA RENTA		1'429.913,00
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE:		61'271.958,11
	=====		=====
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
	=====		
<u>FIJO NO DEPRECIABLE</u>			
020-1	TERRENOS	7'000.000,00	
020-3	PROYECTO EN CURSO	300.000,00	7'300.000,00
	SUMAN Y PASAN:		7'300.000,00

Dr. Jorge Machado Cevallos
 QUITO - ECUADOR
 CONTABILIDAD PRIMERA



Kores®

Distribuidora Kores de Quito Ltda.

Asunción & Versalles — Edificio Kores

Castilla de Correos 712-A — Quito - Ecuador

Telfs.: 239-234 — 231-913 — Telegrama KORES

7'300.000,00

-2-

VIENEN: .

<u>FIJO DEPRECIABLE</u>			
022-1	EDIFICIOS	1'592.000,00	
024-1	(-) DEPREC. ACUMULADA	<u>175.120,00</u>	1'416.880,00
022-2	INSTALACIONES	1'830.210,48	
024-2	(-) DEPREC. ACUMULADA	<u>421.088,96</u>	1'409.121,52
022-3	MAQUINARIA Y EQUIPO	5'087.345,52	
024-3	(-) DEPREC. ACUMULADA	<u>1'187.813,00</u>	3'899.532,52
022-4	MUEBLES Y ENSERES	1'154.686,62	
024-4	(-) DEPREC. ACUMULADA	<u>319.474,00</u>	835.212,62
02205	VEHICULOS	3'125.368,01	
024-5	(-) DEPREC. ACUMULADA	<u>444.880,00</u>	2'680.488,01
022-6	EQUIPO DE OFICINA	1'349.000,00	
024-6	(-) DEPREC. ACUMULADA	<u>134.900,00</u>	1'214.100,00
			11'455.334,67
<u>DIFERIDOS</u>			
026-1	GASTOS DE CONSTITUCION	766.428,00	
026-5	(-) AMORTIZACION ACUMULADA	<u>54.567,00</u>	711.861,00
<u>REVALORIZACIONES</u>			
028-1	REVALORIZACION EDIFICIOS	1'037.900,00	
028-6	(-) DEPREC. ACUMULADA	<u>114.172,00</u>	923.728,00
028-2	REVALORIZACION MAQUINARIA	2'507.897,21	
028-7	(-) DEPRECIACION ACUMULADA	<u>1'127.239,96</u>	1'380.657,25
028-3	REVALORIZACION EQUIPO OFI	863.360,00	
028-8	(-) DEPREC. ACUMULADA	<u>86.336,00</u>	777.024,00
			3'081.409,25
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			22'548.604,92
TOTAL DEL ACTIVO			83'820.563,33



Kores®

Distribuidora Kores de Quito Ltda.

Asunción & Versalles — Edificio Kores

Casilla de Correos 712-A — Quito - Ecuador

Telfs.: 239-234 — 231-913 — Telegráma KORES

BALANCE DE SITUACION
AL 15 DE DICIEMBRE DE 1984
(En sucres)



PASIVOS Y CAPITAL

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES

050-1	PROVEED. NACIONALES	645.503,82	
050-2	PROVEED. EXTERIOR	6'658.629,06	
050-3	OTRAS CTAS X PAGAR	6'355.823,00	13'559.955,88

OBLIGACIONES

052-1	CUENTAS POR PAGAR	3'872.086,17	
052-2	SEGUROS POR PAGAR	331.713,75	
052-3	GASTOS POR PAGAR	503.496,79	
052-6	VARIOS ACREEDORES	5'700.000,00	10'407.296,71

OBLIGACIONES FISCALES

054-1	IMPUESTO POR PAGAR	387.274,95	
052-2	I.E.S.S. POR PAGAR	81.669,00	468.943,95

OBLIGACIONES BANCARIAS C. PLAZO

056-1	DOCUMENTOS POR PAGAR		3'700.000,00
-------	----------------------	--	--------------

CUENTAS DE SOCIOS

058-1	PRESTAMOS DE SOCIOS	350.000,00	
058-2	SOCIOS ACREEDORES	740.000,00	
058-3	UTILIDADES NO COBRADAS	640.000,00	1'730.000,00

TOTAL PASIVO CORRIENTE:

29'966.196,54

PASIVO FIJO

OBLIGACIONES BANCARIAS L. PLAZO

060-1	DOCUMENTOS POR PAGAR	4'125.950,00	
060-2	HIPOTECAS POR PAGAR	5'000.000,00	9'125.950,00

CUENTAS DE SOCIOS

062-2	APORTES PARA CAPITAL FUTURO		1'002.000,00
-------	-----------------------------	--	--------------

TOTAL PASIVO FIJO

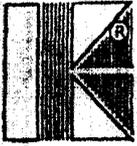
10'127.950,00

TOTAL DEL PASIVO

40'094.146,54

SUMAN Y PASAN:

40'094.146,54



Kores®

Distribuidora Kores de Quito Ltda.

Asunción & Versalles — Edificio Kores

Casilla de Correos 712-A — Quito - Ecuador

Teléfono: 239-234 — 231-913 — Telegrama KORES

40'094.146,54

-2-

VIENEN:

CAPITAL Y RESERVAS

CUENTAS DE CAPITAL

066-0	CAPITAL SOCIAL	500.000,00	
068-1	RESERVAS LEGALES	1'834.480,00	
068-2	RESERVAS FACULTATIVAS	405.536,05	
068-3	RESERVA FACULTATIVA PARA CAPITAL	<u>4'714.023,97</u>	7'454.040,02

CAPITAL SUPERAVIT

070-1	SUPERAVIT REVAL. EDIFICIOS	939.296,00	
070-2	SUPERAVIT REVAL. MAQUINARIA	1'631.435,75	
070-3	SUPERAVIT REVAL. EQUIPO OFICINA	<u>863.360,00</u>	3'434.091,75

RESULTADOS

072-1	UTILIDADES DISTRIBUIDAS	17'950.561,57	
072-3	PERDIDAS Y GANANCIAS	<u>14'887.723,45</u>	<u>32'838.285,02</u>

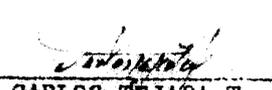
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS:

43'726.416,79

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL:

83'820.563,33


DIETMAR MENSCHIG
GERENTE


CARLOS TEJADA T.
CONTADOR Reg. 8167

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ENTRELÍNEAS; se constituye una compañía anónima - los aumen -

tos- cinco- VALE . - Entrelíneas : pagado-pagado.-VA

LE.

QUITO-ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

Se otorgó ante el Notario

Titular Doctor Jorge Machado Cevallos ; cuyo archivo . -

se encuentra a mi cargo , por Licencia concedida me -

diante oficio número ocho - CQP , de la Corte Superior

de Quito ; y , en fe de ello , confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada, en Quito , a prime

ro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco .



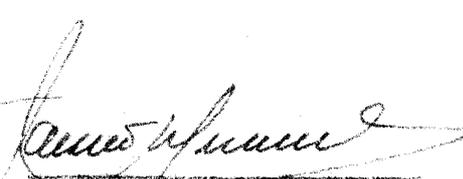
Dr. Marcelo Maldonado Vasquez
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 85-1-1-1-T- 01588., emitido por la Superintendencia de Compañías, con fecha 17 de diciembre de 1985, se aprueban las escrituras de aumento de capital, reforma de estatutos , cambio de denominación y prórroga de plazo; y ratificación y saneamiento de la misma; y cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2do. , - 3ro. y 5to., sentó razón de dicha aprobación al margen - de la matriz de las escrituras que se aprueban , otorgadas en esta Notaría a mi cargo, el 17 de diciembre de - 1984 , 17 de septiembre de 1985; y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "KORRES DEL ECUADOR S. A." , otorgada en esta Nota-



NOTARIA PRIMERA

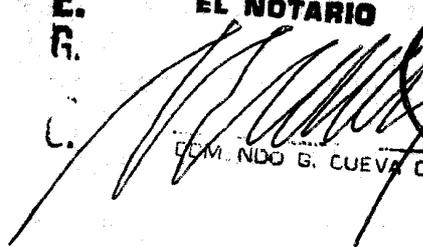
ría el 26 de enero de 1961. - Quito, a 19 de diciembre
de mil novecientos ochenta y cinco.-



Dr. Jorge Machante Cevallos
ABOGADO

R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Señora
Superintendente de Compañías en su Resolución -
Número 85-1-1-1-7-01588 del 17 de Diciembre de 1.965, anoté al mar-
gen de la matriz de la escritura pública de 20 de enero de 1.965 -
por la cual "KOMES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", se transformó -
en Cia. Ltda. ; que por escritura que antecede, la Empresa ha pro-
cedido a la transformación, cambio de denominación, prórroga de -
plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos-
Estatutos. Actos que son aprobados en virtud de la presente Resolu-
ción . Quito, 26 de Diciembre de 1.965 .

E.
G.

EL NOTARIO


EDMUNDO G. CUEVA CUEVA
NOTARIA CUARTA
QUITO - ECUADOR

con es

ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número mil quinientos ochenta y ocho de la Señera Superintendente de Compañías del Ecuador, de 17 de Diciembre de 1985, bajo el número 1680 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 16, de 18 de Febrero de 1961, a fs. 32 vta. del Registro Mercantil, tomo 92.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de la Escrituras Públicas de Aumento de Capital, Transformación de la Compañía de Responsabilidad limitada "DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO S. LTDA", en una de sociedad anónima, Cambio de Denominación a "KORES DEL ECUADOR S.A.", Prórroga el Plazo de Duración, Reforma de Estatutos, y la Escritura de Ratificación y Sancionamiento, otorgadas el 17 de Diciembre de 1984, y el 17 de Septiembre de 1985, ante el Notario Primero de este cantón, Dr. Jorge Mochada.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14263.- Quito, a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR MERCANTIL



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

19

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA

1
2
3
4 HP. RATIFICACION Y SANEAMIENTO Escritura número mil - -
5 DE AUMENTO DE CAPITAL , trescientos veintiseis. -
6 TRANSFORMACION A CIA. ANO- En la ciudad de Quito, ca
7 NIMA, CAMBIO DE DENOMINA-- pital de la República del
8 CION, PRORROGA DE PLAZO Y Ecuador, hoy día , mar-
9 REFORMA DE ESTATUTOS , QUE tes, diecisiete de septiembre
10 SE REALIZA EN LA COMPAÑIA: de mil novecientos ochen
11 ta y cinco; ante mí, --
12 DOCTOR JORGE MACHADO CE-
13 "DISTRIBUIDORA KORES DE QUI VALLOS, NOTARIO PRIMERO
14 TO C. LTDA." DEL CANTON QUITO , compa
15 rece el señor DIETMAR -
16 MENSCHIG REX , a nombre
17 CUANTIA: INDETERMINADA .- y en representación de -
18 la Compañía "DISTRIBUI-
19 DORA KORES DE QUITO CIA.
20 Dí 3 copias. LTDA." , en su carácter
21 de GERENTE GENERAL , de
22 bidamente autorizado, co
23 mo lo acreditan el nombramiento y copia del acta de -
24 sesión que se agregan. - El compareciente es de na--
25 cionalidad alemana e inteligente en el idioma caste--
26 llano, domiciliado en esta ciudad, casado, mayor -
27 de edad, legalmente capaz, a quien de conocerle, -
28 doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la si-

1 guiente MINUTA: - "S E Ñ O R N O T A R I O :- En

2 su Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar

3 una de la que conste la ratificación y saneamiento del

4 aumento de capital de DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C.

5 LTDA. , su transformación a Compañía Anónima , su --

6 cambio de denominación y prórroga de plazo y consiguien

7 te reforma de estatutos , arreglada a las cláusulas -

8 que a continuación se expresan: P R I M E R A : C O M

9 P A R E C I E N T E . - Comparece al otorgamiento de

10 esta escritura, el señor Dietmar Menschig Rex, en su

11 calidad de Gerente General de DISTRIBUIDORA KORES DE

12 QUITO C. LTDA. , como se acredita con la copia del --

13 respectivo nombramiento que se agrega . El compare- -

14 ciente es de nacionalidad alemana, legalmente capaz -

15 de obligarse a contratar , mayor de edad , domicilia

16 do en Quito, de estado civil casado . - S E G U N D A :

17 A N T E C E D E N T E S . - a) DISTRIBUIDORA KORES DE

18 QUITO C. LTDA. con cédula tributaria del año mil no-

19 vecientos ochenta y cinco número : - cero dos mil dos

20 cientos cinco (02205), se constituyó como Compañía Anóni

21 ma , con domicilio en Quito, y con un capital de --

22 CIENTO DOS MIL SUCRES (S/. 102.000,00) , según es-

23 critura pública celebrada en esta ciudad ante el Nota

24 rio Doctor Cristóbal Salgado , el veinte y seis de e-

25 nero de mil novecientos sesenta y uno, la misma que -

26 se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón

27 Quito, bajo el número dieciocho , con fecha primero -

28 de febrero de ese mismo año; b) Mediante Escritura Pú-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

blica celebrada en Quito, el veinte de enero de mil
 novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor
 Daniel Belisario Hidalgo, se transformó esta Compañía en una de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA., se aumento el capital a la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00) y se transformaron sus estatutos sociales. - La escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número sesenta y cinco, con fecha treinta de enero del mismo año; c) En virtud de escritura pública de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, celebrada en Quito, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, se aumentó el capital social de DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA., a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) . - Esta escritura fue aprobada por Resolución número RL cero siete cinco uno de la Superintendencia de Compañías de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco y se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número ochocientos uno, Tomo ciento seis, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco; d) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada en Quito, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, acordó aumentar el capital social de la Compañía, transformarla en Compañía Anónima, cambiar su denominación y prorrogar su



NOTARIA PRIMERA

plazo de duración . - Estos acuerdos se elevaron a es

critura pública de fecha diecisiete de diciembre de --

mil novecientos ochenta y cuatro , otorgada en Quito,

ante el Notario Primero del cantón , Doctor Jorge Macha

do Cevallos; e) La Junta General de Socios de DISTRI

BUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA. , realizada en Quito

el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cin

co , acordó ratificar , aclarar y sanear el aumento -

de capital de DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA. ,

su transformación a Compañía Anónima , su prórroga de

plazo y cambio de denominación , con los estatutos -

que, bajo esta nueva especie, regirán la vida de la -

Compañía , que se denominará en lo futuro KORES DEL

ECUADOR S. A. . - Todo de conformidad con el Acta de

Junta General de Socios de la mencionada fecha, que en

copia se agrega y con los términos de la presente es--

critura . - T E R C E R A : R A T I F I C A C I O N -

A C L A R A C I O N Y - - - - -

S A N E A M I E N T O . - Con estos antecedentes el -

Gerente General , de DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C.

LTDA., declara que ratifica , aclara y sana el aumen

to de capital de la Compañía en la siguiente forma: -

a) Se aumenta el capital social de la Compañía DISTRI

BUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA. , que actualmente es

de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) en la -

cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SU-

CRES (S/. 19'500.000,00) , de tal manera que el -

nuevo capital de la Compañía , que se transformará en

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
Compañía Anónima , con la denominación de KORES DEL

1 ECUADOR S. A. , como más adelante se declara, será
2 el de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00);

3
4 b) El aumento de capital acordado , se pagará en la
5 siguiente forma: P R I M E R O: Mediante aportes -
6 para futura capitalización, en la cantidad de un mi-
7 llón de sucres (S/. 1'000.000,00) . - S E G U N -
8 D O : Por capitalización de la reserva legal , en la
9 cantidad de un millón ochocientos treinta y cuatro mil
10 cuatrocientos ochenta sucres (S/. 1'834.480,00) . -
11 T E R C E R O: Por capitalización de la reserva facul-
12 tativa , en la cantidad de cinco millones ciento diez
13 y nueve mil quinientos sesenta sucres y dos centavos
14 (S/. 5'119.560,02) . - C U A R T O: Por capitali-
15 zación del superávit proveniente de la revalorización
16 del activo edificio, la cantidad de novecientos --
17 treinta y un mil doscientos noventa sucres - - - - -
18 (S/. 931.290,00) . - Q U I N T O: Por capitaliza--
19 ción parcial del superávit proveniente de la revalori-
20 zación de otros activos fijos, la cantidad de dos mi-
21 llones sesenta y ocho mil setecientos diez sucres - -
22 (S/. 2'068.710,00) . - S E X T O: Y por capitali-
23 zación parcial de utilidades no distribuidas, la can-
24 tidad de ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil
25 novecientos cincuenta y nueve sucres y noventa y ocho
26 centavos (S/. 8'545.959,98) cantidades que totali-
27 zan la cifra de diecinueve millones quinientos mil -
28 sucres (S/. 19'500.000,00) , a la que asciende el

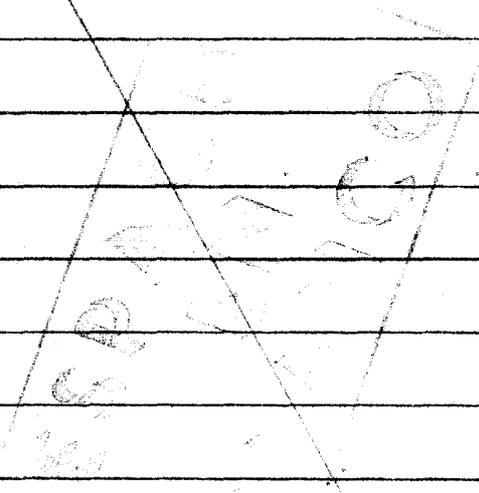


NOTARIA
PRIMERA

aumento de capital ; c) El cuadro de distribución del

aumento de capital es el siguiente: - - - - -

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





ACCIÓNISTAS	APTES. P CAPITAL TR.	RESERVA LEGAL	RESERVA FA- CULTATIVA	SUPERAVIT REV. HDIF.	SUPERAVIT REV. ACT.	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA			
Juan Erdstein	399.000,00	753.792,00	2.047.924,01	372.516,00	827.484,00	3.418.383,99	7.799.000,00		
Juan F. Páez T.	1.000,00						1.000,00		
Dietmar Meischig	249.000,00	458.620	1.279.890	252.822,50	517.177,50	2.156.490,00	4.874.000,00		
Juan F. Páez P.	1.000,00						1.000,00		
José Braun (Suce- sión)	350.000,00	642.068,00	1.791.846,01	325.951,50	724.048,50	2.991.085,09	6.525.000,00		
	<u>1.000.000,00</u>	<u>1.854.480,00</u>	<u>5.119.560,01</u>	<u>951.290,00</u>	<u>2.068.710,00</u>	<u>8.545.958,98</u>	<u>19.590.000,00</u>		

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
= 4 =

1 d) El aumento de capital se halla en la forma descrita,

2 íntegramente suscrito y pagado ; e) La Compañía entre

3 gará a los suscriptores del aumento los respectivos tí

4 tulos de acciones , toda vez que DISTRIBUIDORA KORES

5 DE QUITO C. LTDA. se transforma en Compañía Anónima ,

6 de conformidad con el respectivo acuerdo constante en

7 la escritura pública de diecisiete de diciembre de mil

8 novecientos ochenta y cuatro ; f) La reforma resultan

9 te del aumento de capital, está expresada en los nuevos

10 estatutos que regirán la vida de la Compañía a partir

11 de su transformación en anónima , de tal manera que -

12 la reforma respectiva , es la que dichos estatutos ex-

13 presan en su texto; g) Declara además el comparecien-

14 te que con el objeto de ratificar en debida forma la -

15 transformación de la Compañía en anónima se incorpora

16 en la presente escritura el balance cortado al día ca-

17 torce de diciembre de mil novecientos ochenta y cua--

18 tro , debidamente ajustado y elaborado de conformidad

19 con la disposición contenida en el artículo trescientos

20 setenta y seis de la Ley de Compañías ; h) Declara --

21 también el compareciente que se deja sin valor alguno,

22 en esta forma, el balance que se halla incorporado en la

23 escritura de diecisiete de diciembre de mil novecientos

24 ochenta y cuatro . - Por último declara el comparecien

25 te que por medio de esta escritura , se aclaran , ra-

26 tifican y sanean debidamente los actos de aumento de -

27 capital , transformación , cambio de denominación ,

28 prórroga de plazo de duración y expedición y adopción

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

de los estatutos que regirán en lo futuro la vida de

la Compañía , transformada en Compañía Anónima , al

tenor de los acuerdos de la Junta de quince de sep--

tiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y de la

escritura pública de diecisiete de diciembre de ese -

mismo año . - C U A R T A : P E T I C I O N F I N A L A L N O T A

R I O . - El compareciente declara que la cuantía de -

la presente escritura es indeterminada, por su natu-

raleza . - Usted, señor Notario , se servirá agre-

gar los documentos que se mencionan y las demás cláu-

sulas de estilo necesarias a la plena eficacia de esta

escritura". - (H A S T A A Q U I L A M I N U T A que el -

otorgante la ratifica en todas y cada una de

sus partes , firmada por el señor Doctor Juan

F. Páez Terán , afiliado bajo el número doscien--

tos diez, al Colegio de Abogados de Quito y ,

queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal) . - Para la celebración de esta --

escritura se observaron los preceptos legales --

del caso ; y , leída que le fue al señor compa

reciente por mí , el Notario , se ratifica y

firma conmigo, en unidad de acto. - DE TODO LO -

CUAL DOY FE. - (firmado) , D. Menschig Rex. - Cé-

dula de Identidad número: ciento setenta millones -

ciento cinco mil setecientos ochenta - dos - Cédula

Tributaria número: /cero diecisiete mil ciento ochenta

El Notario, (firmado) , Jorge Machado C. " . - - -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : -



NOTARIA PRIMERA

Quito, 25 de Enero de 1.984

Señor
Dietmar Menschig

Ciudad.

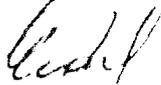
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO -- CIA.LTDA., efectuada el 25 de Enero de 1.984, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de Gerente General de la Compañía por el período de dos años, debiendo ejercer el cargo conforme a los Estatutos y la Ley.

Distribuidora Kores de Quito se constituyó como Sociedad Anónima - según Escritura Pública celebrada ante el Notario Cristóbal Salgado el 26 de Enero de 1.961, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número dieciocho con fecha 1ro. de Febrero de 1.961.

Mediante Escritura Pública celebrada el 20 de Enero de 1.965 ante el Notario Daniel Belisario, se transformó esta compañía en una de Responsabilidad Limitada y se inscribió en el Registro Mercantil - del Cantón Quito, bajo el número sesenta y cinco, con fecha 30 de Enero de 1.965. La representación legal de la Compañía, es ejercida estatutariamente por el Gerente.

Muy atentamente,



PRESIDENTE

Yo, Dietmar Menschig manifiesto que acepto el cargo para el cual - he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.



Quito, Enero 25 de 1.984

st.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número cuatrocientos setenta y cinco -- del Registro de Nombramientos, Tomo ciento quince, Quito, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. - Registro Mercantil, El Registrador, (firmado) , Ilegible. - (Sigue un sello)". -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA." CELEBRADA EN QUITO EL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el local situado en Asunción y Versalles, esquina de esta ciudad, los socios de "DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA." que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía.-

La elaboración de la lista de asistentes dió comienzo a las 17h00 y concluyó a las 17h10.- Preside la Junta el Economista Juan Erdstein, Presidente de la Compañía, actúa como Secretario el señor Dietmar Menschig, Gerente General de la Compañía.- La Junta procedió a conocer los siguientes puntos relacionados con el trámite del aumento de capital, transformación de la Compañía a Anónima, cambio de denominación, prórroga de plazo y expedición de nuevos estatutos.- Al respecto el señor Dietmar Menschig informa que la Superintendencia de Compañías ha suspendido el trámite para aprobar la escritura pública, otorgada el 17 de diciembre de 1984 y que tenía por objeto el aumento de capital de la Compañía y su transformación en Compañía Anónima.- Aparte de algunas observaciones formales con respecto a los libros sociales, observaciones que mientras tanto ya se han corregido, ha hecho algunas otras observaciones que exigen un pronunciamiento de parte de los señores socios.- En consecuencia, propone que se acepte como único punto del orden del día para esta reunión el considerar y el resolver los puntos observados por la Superintendencia de Compañías en su co-

1
2 municacion # SC. DIA. IAE. 85.02357, sanear y ratificar el au-
3 mento de capital y la transformacion y prorroga de plazo.- Des-
4 pués de aprobarse este orden del día se pasa a discutir los si-
5 guientes puntos:
6 Se aclara lo conveido en la Junta General de Socios de 15 de
7 septiembre de 1984, en el sentido que los señores Dr. Juan F.
8 Páez Terán y Juan F. Páez Parral no han hecho aportes en numera-
9 rio a la Compañía, sino que los señores Economista Juan Erdstem
10 y Dietmar Menschig les han cedido una fracción de S/.1.000,00
11 cada uno de su crédito contra la Compañía proveniente de la
12 cuenta "Aportes para capitalización futura".- En consecuencia,
13 se trata de una negociación particular entre los cuatro señores
14 mencionados , para la que no hace falta asiento contable algu-
15 no.- Al revisar las actas anteriores de las Juntas de Socios
16 se ha constatado que los balances generales de la Compañía, con
17 sus respectivos Estados de Pérdidas y Ganancias por los años
18 1977, 1978 y 1982 no han sido aprobados por la Junta General
19 de Socios.- En consecuencia, el Gerente actual presenta en es-
20 te momento estos documentos, los que son aprobados por unanimi-
21 dad por todos los presentes, ordenando se les archive en el ex-
22 pediente de esta Junta.- Igualmente, se aprueba y ratifica ex-
23 presamente la asignación de utilidades que se ha hecho en la
24 contabilidad de los años respectivos por instrucciones de la
25 persona que en aquellos años ejercía el cargo de Gerente, es
26 decir el señor José Braun.- Como consecuencia de esta ratifi-
27 cación, se confirma expresamente que las cuentas patrimoniales
28 tenían al 31 de diciembre de 1983 los siguientes saldos:

2	Capital Social	S/. 500.000,00
3	Reservas Legales	1.834.480,00
4	Reservas Facultativas	5.119.560,02
5	Superávit por Revalorización de Edificio	931.290,00
6	Superávit por Reva. Otros Act. Fijos	2.226.569,80
7	Utilidades no Distribuidas	17.950.561,57
8		S/. 28.562.461,39
9	Finalmente, el Gerente informa que también existe a favor de	
10	los socios una cuenta "Aportes para Capitalización Futura", por	
11	valor de Un Millón de Sucres (S/.1.000.000,00).- En este caso	
12	se trata igualmente de aportes hechos hace muchos años por cada	
13	uno de los socios en relación a su participación en el capital	
14	de la Compañía, razón por la que se confirma que la distribución	
15	correcta de este saldo debe ser:	
16	Juan Erdstein	S/. 400.000,00
17	Dietmar Menschig	250.000,00
18	Herederos de José Braun	350.000,00
19		<u>S/. 1.000.000,00 =</u>
20	De acuerdo con lo explicado anteriormente, el Economista Juan	
21	Erdstein cedió al Dr. Juan F. Páez Terán Un Mil Sucres de esta	
22	cuenta y el señor Dietmar Menschig al señor Juan F. Páez Parral	
23	igualmente Un Mil Sucres para que ellos puedan entrar como so-	
24	cios a la Compañía a transformarse, contándose al efecto con la	
25	renuncia parcial al derecho de preferencia de los señores Diet-	
26	mar Menschig y Economista Juan Erdstein para este objeto.- Todo	
27	esto además para permitir el ingreso de los dos nuevos accionis-	
28	tas para que la Compañía tenga cinco accionistas, número mínimo	

1 exigido por la Ley para esta especie de Compañías.- Finalmen-
2 te informa el Gerente que por un lamentable mal entendido se
3 acompañó a la escritura otorgada el 17 de diciembre de 1984 un
4 balance de situación que no coincide con la contabilidad de la
5 Compañía, razón por la que se resuelve otorgar otra escritura
6 como alcance a la anterior, en la que constará el balance co-
7 rrecto a la fecha respectiva.- La Junta General autoriza al
8 señor Dietmar Menschig, en su calidad de Gerente de la Compañía
9 a otorgar esta nueva escritura que tendrá por objeto ratificar
10 los actos de aumento de capital, transformación de la Compañía
11 a Anónima, cambio de denominación, prórroga de plazo y expedi-
12 ción de nuevos estatutos, correspondientes a la Compañía Anóni-
13 ma, sanear y convalidar todos los actos mencionados, en los
14 términos acordados por la presente Junta General con el voto
15 favorable y unánime de todos los socios.- La Junta General apro-
16 bó la información que antecede en todas sus partes procedió a
17 tomar, además las siguientes resoluciones:
18 1.- La Junta General acordó dejar sin efecto el acuerdo de
19 fusión de la Compañía con "INDUSTRIA KORES DEL ECUADOR S.A."
20 que fue tomado en la Junta General de Socios del 15 de febrero
21 de 1984.- 2.- Igualmente acordó dejar sin efecto todos los
22 puntos tratados y acuerdos tomados en la Junta General de 4 de
23 julio de 1985.- 3.- Ratificó y aclaró el aumento de capital
24 de la Compañía en la siguiente forma: a) Para el pago del au-
25 mento de capital se han tomado las cantidades que aparecen en el
26 cuadro de suscripción de la escritura de 17 de diciembre de
27 1984, de los rubros superávit proveniente de la revalorización
28



de activos fijos y utilidades no distribuidas, parcialmente, esto es
 quedando saldos que no se capitalizan, en los indicados rubros.
 aumento de capital por valor de Diecinueve Millones Quinientos Mil Suces
 (S/.19.500.000,00) se paga con los siguientes rubros: Aportes para capi-
 talización futura Un Millón de Suces; capitalización de la reserva legal
 Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Suces;
 capitalización de la reserva facultativa Cinco Millones Ciento Diecinueve
 Mil Quinientos Sesenta Suces y Dos Centavos; superávit proveniente de la
 revalorización del edificio Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos No-
 venta Suces; superávit proveniente de la revalorización de otros activos
 Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diez Suces; utilidades no
 distribuidas Ocho Millones Quinientos Cuarenta y cinco Mil Novecientos Cin-
 cuenta y Nueve Suces y Noventa y Ocho Centavos totaliza el aumento Dieci-
 nueve Millones Quinientos Mil Suces (S/.19.500.000,00).- c) El cuadro
 de distribución del aumento de capital es el siguiente:

ESPACIO
EN
BLANCO

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
CUADRO DE DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL																											
ACCCIONISTAS		APTES. P CAPITAL FU.		RESERVA LEGAL		RESERVA FA- CULTATIVA		SUPERAVIT REV. HDIF.		SUPERAVIT REV. ACT.		UTILIDAD NO DISTRIBUIDA															
Juan Erdstein		399.000,00		733.792,00		2.047.824,01		372.516,00		827.484,00		3.418.383,95		7.799.000,00													
Juan F. Páez T.		1.000,00												1.000,00													
Dietmar Menschig		249.000,00		458.620		1.279.890		232.822,50		517.177,50		2.136.490,00		4.874.000,00													
Juan F. Páez P.		1.000,00												1.000,00													
José Braun(Sucesión)		350.000,00		642.068,00		1.791.846,01		325.951,50		724.048,50		2.991.085,09		6.825.000,00													
		<u>1.000.000,00</u>		<u>1.834.480,00</u>		<u>5.119.560,02</u>		<u>931.290,00</u>		<u>2.068.710,00</u>		<u>8.545.959,98</u>		<u>19.500.000,00</u>													

d) El aumento de capita se halla en la forma descrita, íntegramente suscrito y pagado.- e) La Compañía entregará a los suscriptores del aumento los respectivos títulos de acciones, toda vez que DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA. se transforme en Compañía Anónima, de conformidad con el respectivo acuerdo constante en la escritura pública de 17 de diciembre de 1984.

f) La reforma resultante del aumento de capital, está expresada en los nuevos estatutos que regirán la vida de la Compañía a partir de su transformación en Anónima, de tal manera que la reforma respectiva, es la que dichos estatutos expresan en su texto.- g) Declara además el compareciente que con el objeto

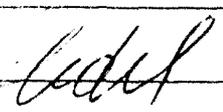
de convalidar en debida forma la transformación de la Compañía en Anónima se incorpora en la presente escritura el balance cerrado al día 14 de diciembre de 1984, debidamente ajustado y elaborado de conformidad con la disposición contenida en el artículo 376 de la Ley de Compañías.- h) Declara también el

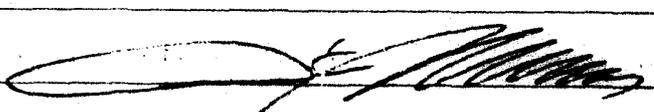
compareciente que se deja sin valor alguno, en esta forma, el balance que se halla incorporado en la escritura de 17 de diciembre de 1984.- i) Por último declara el compareciente que se convalidan, por medio de esta escritura aclarándolos ratificándolos y saneándolos debidamente, los actos de aumento de

capital, transformación, cambio de denominación, prórroga de plazo de duración y expedición y adopción de los estatutos que regirán en lo futuro la vida de la Compañía, transformada en

Compañía Anónima.- 4.- La Junta General autorizó al representante legal de la Compañía para que intervenga en el otorgamiento de la escritura de ratificación, aclaración y convalidación

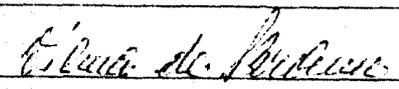
1
2 con plenitud de atribuciones para el objeto y de conformidad
3 con los términos acordados por la Junta General de Socios cons
4 tante del acta respectiva.- La Junta _eneral acordó aclarar
5 en los presentes términos los acuerdos que fueron tomados en
6 la Junta General de Socios de 15 de septiembre de 1984.- Igu
7 mente aocrdó aclarar y ratificar y convalidar la escritura pú
8 blica de aumento, de capital, transformación , cambio de deno-
9 minación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de 17 de
10 diciembre de 1984, otorgada ante el Notario Primero del Cantón
11 Quito Doctor Jorge Machado Cevallos.- Por no haber ningún
12 otro asunto de que tratar, el Presidente concedió dos horas
13 de receso para la redacción del acta.r La Junta se reinstaló
14 con la concurrencia de la totalidad del capital social a las
15 20h00 se dió lectura del acta y se la aprobó por unanimidad
16 sin observaciones.- Para constancia firman los asistentes;
17 copia del Acta y el poder de la señora Evelyn Goodman, herede
18 ra del señor José Braun se incorporó en el expediente.

19
20 
21 Econ. Juan Erdstein

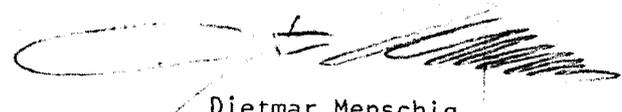
20 
21 Dietmar Menschig

22 PRESIDENTE

22 SECRETARIO

23 
24 Vilma de Braun por sucesión de José Braun

25 ES FIEL COPIA.-CERTIFICO

26 
27 Dietmar Menschig

DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA.

DICIEMBRE 14 DE 1984

BALANCE DE SITUACION

A C T I V O S

ACTIVO CORRIENTE

Caja Bancos

CajaS/

Banco del Pichincha

Banco de la Producción

Banco Holandes

CUENTAS POR COBRAR

Clientes Deudores

Documentos por Cobrar

Otras Cuentas por Cobrar

Provisión Incobrables

Inventarios

Inventarios Mercaderías

Mercaderías en Tránsito

Gastos Anticipados

Anticipos Impuesto a la Renta

Total Activo Corriente

ACTIVO NO CORRIENTE

Fijo no Depreciable

Terrenos

Proyectos en Curso

Fijo Depreciable

Edificios 1'592.000.---

Depreciación Acumulada 175.120.---

Instalaciones 1'830.210.48

Depreciación Acumulada 421.088.96

Maquinaria y Equipo 5'087.345.52

Depreciación Acumulada 1'187.813.---

Muebles y Enseres 1'130.856.62

Depreciación Acumulada 319.474.---

Vehículos 3'034.637.84

Depreciación Acumulada 444.880.---

Equipo de Oficina 1'349.000.---

Depreciación Acumulada 134.900.---

Diferido

Gastos de Constitución

Amortización Acumulada

Revalorizaciones

Revalorización Edificios 1'037.900.---

Depreciación Acumulada 114.172.---

Revalorización Maquinaria 2'507.897.21

Depreciación Acumulada 1'127.239.96

Revalorización Equipo de Oficina..... 863.360.---

Depreciación Acumulada 86.336.---

TOTAL ACTIVO

S/	15.677.13	S/	
	832.986.76		
	2'024.657.98		
	170.540.83		3'143.62.70
	<u>23'410.132.73</u>		
	703.904.90		
	239.002.65		
	<u>(437.585.64)</u>		23'915.64.14
	19'597.776.79		
	<u>2'081.210.25</u>		21'678.87.04
			1'429.13.---
			<u>50'168.66.88</u>
	7'000.000.---		
	<u>300.000.---</u>		7'300.000.---
	1'416.880.---		
	1'409.121.52		
	3'899.532.52		
	811.382.62		
	2'589.757.84		
	1'214.100.---		11'340.774.50
	766.428.---		
	<u>54.567.---</u>		711.861.---
	923.728.---		
	1'380.657.25		
	777.024.---		3'081.09.25
			<u>8/72'602.061.63</u>

DISTRIBUIDORA KORES DE QUITO C. LTDA.

PASIVOS Y CAPITAL

PROVEEDORES

Proveedores Nacionales	S/ 485.368.33	S/	
Proveedores Exterior	6'326.035.79		
Otras Cuentas por Pagar	2.054.240.81		8'865.644.93

CUENTAS POR PAGAR

Cuentas por Pagar	1'245.330.91		
Varios Acreedores	6'569.000.---		7'814.330.91

OBLIGACIONES FISCALES

Impuesto por Pagar	440.312.47		
IESS POR PAGAR	80.475.96	520.788.43	17'200.764.27

OBLIGACIONES BANCARIAS

Documentos por Pagar			3'700.000.---
----------------------------	--	--	---------------

TOTAL PASIVO CORRIENTE

20'900.764.27

PASIVO FLJO

Cuentas de Socios

Préstamos de Socios	350.000.---		
Socios Acreedores	740.000.---		
Utilidades no Cobradas	640.000.---	1'730.000.---	

OBLIGACIONES BANCARIAS

Documentos por Pagar	4'125.950.---		
Hipotecas por Pagar	5'000.000.---	9'125.950.---	10'855.950.---

APORTES P. CAPITAL

Aportes de Socios para Capital Futuro			1'000.000.---
---------------------------------------	--	--	---------------

TOTAL PASIVO

32'756.714.27

CAPITAL Y RESERVAS

Capital Pagado			500.000.---
----------------------	--	--	-------------

RESERVAS

Reserva Legal	1'834.480.---		
Reserva Facultativa	405.536.05		
Reserva p. Capital	4'714.023.97		6'954.040.02

CAPITAL SUPERAVIT

Superavit Revalorización Edificios		939.296.---	
Superavit Revalorización Maquinaria		1'631.435.75	
Superavit Revalorización Equipos ..		863.360.---	3'434.091.75

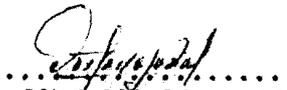
RESULTADOS

Utilidades no Distribuidas		17'950.561.57	
Utilidades del Ejercicio		11'006.654.02	28'957.215.59

8/ 72'602.061.63

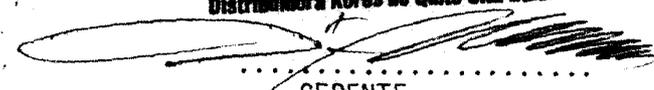


 GERENTE

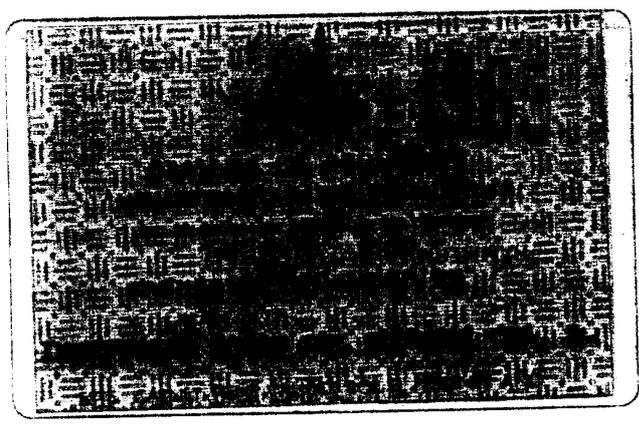
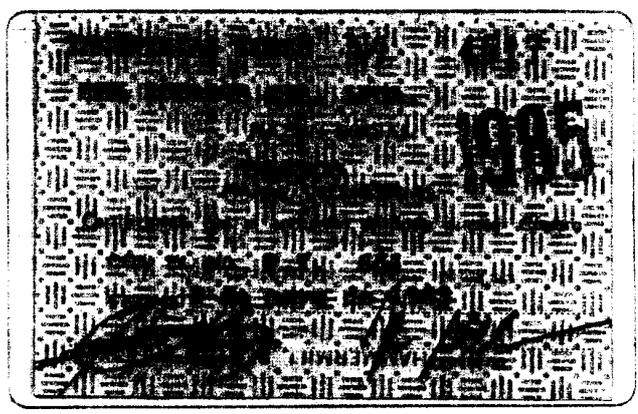


 CONTADOR REG 8167

Certifico.- Es fiel copia del original que reposa en el expediente del acta
 Distribuidora Kores de Quito C. Ltda.

y.a. 

 GERENTE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
ENMENDADO: nombramiento - Décimo - c) - e) - LTDA. -

títulos - catorce . - VALE. (-4)

Se otorgó ante mí ; y,

en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco . -

El notario

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
ABOGADO

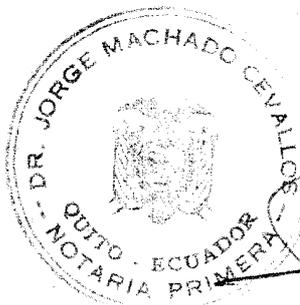
LEY: Mediante Resolución No. 85-1-1-7-0158, emitida por la Superintendencia de Compañías, con fecha 17 de diciembre de 1985, se aprueban las escrituras de aumento de capital, reforma de estatutos, cambio de denominación y prórroga de plazo; y ratificación y aumento de la misma; y cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2do., 3ro. y 5to., está rasón de dicha aprobación al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, otorgadas en esta Notaría a mi cargo, el 17 de diciembre de 1984, 17 de septiembre de 1985; y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "ROSES DEL ECUADOR S. A.", otorgada en esta Notaría



NOTARIA
PRIMERA

31

...
ría el 26 de enero de 1961. - Quito, a 19 de diciembre
de mil novecientos ochenta y cinco.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos

RAZÓN : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución - Número 05-1-1-1-7-01588 del 17 de Diciembre de 1.965, ante el merced de la metris de la escritura pública de 20 de enero de 1.965 - por la cual "HORNOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", se transformó en Cía. Ltda. ; que por escritura que antecede, la Empresa ha procedido a la transformación, cambio de denominación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos Estatutos. Actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución . Quito, 26 de Diciembre de 1.965 .

E.
G.
C.
C.

EL NOTARIO EDUARDO CUEVA CUEVA
NOTARIA CUARTA
QUITO - ECUADOR
EDUARDO G. CUEVA CUEVA

[Handwritten signature]

1 la fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número
2 mil quinientos ochenta y ocho de la Señora Superintendente de Compañías
3 del Ecuador, de 17 de Diciembre de 1983, bajo el número 1680 del Re-
4 gistro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota el cargo de la inscripción
5 número 16, de 18 de Febrero de 1961, a fs. 32 vta. del Registro Mer-
6 cantil, tomo 92.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas
7 de la Escrituras Públicas de aumento de Capital, Transformación de la
8 Compañía de Responsabilidad limitada "DISTRIBUIDORA MORES DE QUITO S.
9 LTDA", en una de sociedad anónima, Cambio de Denominación a "MORES
10 DEL ECUADOR S.A.", Prórroga el Plazo de Duración, Reforma de Estatutos,
11 y la Escritura de Ratificación y Sanción, otorgadas el 17 de Diciem-
12 bre de 1984, y el 17 de Septiembre de 1985, ante el Notario Primero de
13 este cantón, Dr. Jorge Machado.- Se da cumplimiento a lo dispuesto
14 en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo es-
15 tablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el
16 Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
17 Repertorio bajo el número 14261.- Quito, a treinta de Diciembre de mil
18 novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

